

Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del Sistema CONALEP

Mtro. Jorge Alejandro Neyra González, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los Artículos 59° fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14°, fracción XI, del Decreto de Creación del CONALEP y 11°, del Estatuto Orgánico del CONALEP, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece mejorar la regulación de la Administración Pública Federal para asegurar la certeza jurídica, asimismo, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, promueve la simplificación y mejora normativa, para el mejor desempeño y calidad de servicios del gobierno.

Dentro de los Convenios de Federalización, en lo que se refiere a la transferencia de atribuciones en materia de educación profesional técnica, se señala en la cláusula sexta, fracción XIII, que el CONALEP establecerá las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

Es necesario atender la encomienda establecida en el Artículo 12 fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por cuanto a mejorar las condiciones de accesibilidad en las instalaciones educativas y planteles del Sistema Educativo Nacional;

La participación de la Secretaría de Administración en el proceso de Federalización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es coadyuvar para que las áreas normativas, así como las sustantivas puedan cumplir, en tiempo y forma, sus funciones encomendadas, en las mejores condiciones y con las herramientas necesarias;

La sustentabilidad ambiental es la administración eficiente y racional de los recursos naturales, para mejorar el bienestar de la población, sin comprometer la calidad de vida de futuras generaciones, lo que hace imprescindible adoptar medidas necesarias para que los proyectos, particularmente de infraestructura, sean compatibles con la protección del ambiente;

Es atribución de la Titularidad de la Dirección General del CONALEP, ejecutar los Acuerdos de la Junta Directiva, de conformidad con el Artículo 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo DG-____-/DCAJ-_____/SA-_____/2018, a través del cual se actualizan los Lineamientos para el Mantenimiento a Equipamiento, Inmuebles e Instalaciones del Sistema CONALEP.

CONTENIDO

MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

II.1 Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP

II.2 Colegios Estatales

CAPÍTULO III MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES

III.1 Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP

III.2 Colegios Estatales

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ANEXOS

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917, vigente.

- Ley General de Bienes Nacionales, D.O.F. 20-05-2004, vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, D.O.F. 04-01-2000, vigente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, D.O.F. 04-01-2000, vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29-12-1976, vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF. 04-05-2015, vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF. 9-05-2016, vigente.
- Ley Federal de Archivos, DOF. 23-01-2012, vigente.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF, 18-07-2016, vigente.
- Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción, DOF. 18-07-2016, vigente.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, DOF. 30-05-2011, vigente.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa, DOF. 01-02-2008, vigente.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, D.O.F. 28-07-2010, vigente.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, D.O.F. 28-07-2010, vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D.O.F. 11-06-2003, vigente.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, DOF. 30-11-2012, vigente.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, D.O.F. 12-01-2004, vigente.
- Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, DOF. 29-12-1978, reformado de conformidad con los Decretos publicados el 08-12-1993 y 04-08-2011.
- Estatuto Orgánico del CONALEP, D.O.F. 26-11-2012, vigente.
- Decretos por los que se crean los Colegios de Educación Profesional Técnica en la República Mexicana.
- Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica suscritos entre el Ejecutivo Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana.
- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 17-09-2013, vigente.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 10-10-2011, vigente.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

I.1 Objetivos

Regular la conservación y mantenimiento del equipamiento, inmuebles, instalaciones, considerando en lo posible acciones de sustentabilidad.

Mantener el equipamiento, los inmuebles e instalaciones, en condiciones de accesibilidad funcionamiento y operación para los usuarios en general y personas con discapacidad.

Conocer la situación física del equipamiento, los inmuebles e instalaciones del patrimonio del CONALEP, para determinar las acciones de mantenimiento.

I.2 Definiciones

- a) **ACCESIBILIDAD:** Cualidad de los espacios para asegurar el acceso, de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad, al entorno, el transporte, la información y las comunicaciones.
- b) **AJUSTES RAZONABLES:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.
- c) **CAST:** Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos.
- d) **COLEGIOS ESTATALES:** Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas de la República Mexicana.
- e) **DETECCIÓN DE NECESIDADES:** Identificación de áreas susceptibles para mantenimiento, funcionamiento de equipamiento, de inmuebles e instalaciones del Sistema CONALEP.
- f) **EQUIPAMIENTO:** Conjunto de cosas o equipo que se proporciona para llevar a cabo una actividad determinada.
- g) **INMUEBLES:** Suelo y construcciones adheridas a él y todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija.
- h) **INSTALACIONES:** Elementos adheridos a los inmuebles, como acometida de alta tensión, sistema eléctrico de alimentación a edificios, sistema eléctrico de alumbrado o de fuerza, red sanitaria, red hidráulica, líneas de aire comprimido, sistema de gas combustible, sistema contra incendios, líneas telefónicas, redes de datos, alarmas, sistema de aire acondicionado, etc.
- i) **MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO:** Acciones preventivas y correctivas para el funcionamiento de los equipos y mobiliario del Sistema CONALEP.

- j) **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES:** Acciones preventivas y correctivas para preservar en buenas condiciones los inmuebles e instalaciones del Sistema CONALEP.
- k) **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Persona, que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- l) **POBALINES:** Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza o en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- m) **PROGRAMA INTERNO DE MANTENIMIENTO MENOR:** Programa de Trabajo elaborado por los planteles, que incluye actividades de mantenimiento que se pueden realizar con personal propio y que debe de incluir la limpieza de las bajadas pluviales y redes sanitarias.
- n) **SISTEMA CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.
- o) **SUSTENTABILIDAD:** Es la capacidad que tiene una sociedad para hacer un uso consciente y responsable de sus recursos, sin agotarlos o exceder su capacidad de renovación.
- p) **UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP:** Dirección General, Secretarías, Direcciones Corporativas, Direcciones de Área y Almacén General.
- q) **UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL CONALEP:** Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas.

CAPÍTULO II MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

II.1 Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP.

- II.1.1 Las titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP y las titularidades de las Direcciones de los Planteles, en conjunto con el responsable de talleres y laboratorios, realizarán revisiones periódicas (1 por semestre), para determinar las condiciones de funcionamiento del equipamiento.
- II.1.2 Las titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, en el mes de junio de cada año, remitirán a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el consolidado de su "Detección de Necesidades de Mantenimiento de Equipamiento" (formato DIA-AP01C-PO-04-FO02), Anexo No. 1, incluyendo las necesidades de sus planteles.

- II.1.3** La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones consolidará, en el mes de julio de cada año, los requerimientos señalados en la detección de necesidades y elaborará el Programa Anual de Mantenimiento correspondiente.
- II.1.4** Los recursos financieros requeridos para el mantenimiento del equipamiento, deberán estar considerados en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo a la detección de las necesidades.
- II.1.5** El responsable del equipo registrará, en la bitácora correspondiente, las condiciones en que opera el equipamiento, para establecer un programa de mantenimiento preventivo o correctivo.
- II.1.6** El equipamiento que cuente con garantía y que requiera de alguna reparación, deberá ser reportado a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, para que realice las gestiones necesarias ante el proveedor.
- II.1.7** El equipamiento debe contar con sus manuales de servicio del fabricante para que, en caso de avería fuera del período de garantía, acudan preferentemente al fabricante o proveedor para su reparación.
- II.1.8** El mantenimiento a equipamiento se sujetará a las recomendaciones del fabricante, apegado al manual de operación.
- II.1.9** Las titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, en caso de requerir un servicio de mantenimiento urgente, se apegarán a las POBALINES.
- II.1.10** De acuerdo a los recursos para el mantenimiento del equipamiento, se dará prioridad a las aulas, talleres y laboratorios para la impartición de prácticas académicas de los planes y programas de estudio vigentes y en especial aquellos que utilicen los usuarios con alguna discapacidad.
- II.1.11** En la ejecución de trabajos de mantenimiento al equipamiento, las Titularidades de las Unidades Administrativas y Desconcentradas del CONALEP, preservarán la imagen institucional.

II.2 Colegios Estatales

- II.2.1** Las necesidades de mantenimiento del equipamiento serán analizadas en el Colegio Estatal y en los planteles a su adscripción, registrándolas en los formatos que establezcan, mismas que formarán parte de su Programa Anual de Mantenimiento.
- II.2.2** La Titularidad del Colegio Estatal será responsable de consolidar y ejecutar el Programa Anual de Mantenimiento, preventivo y/o correctivo, del equipamiento de sus planteles y CAST.
- II.2.3** La ejecución del Programa Anual de Mantenimiento del equipamiento, se realizará con recursos asignados, aportaciones o donaciones que en su favor se realicen, así como recursos que otorgue el Gobierno del Estado, Municipios u otros. En el caso de ingresos propios, será prioridad aplicarlos en la ejecución del Programa.

- II.2.4** La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, cuando sea necesario, podrá solicitar a la Titularidad del Colegio Estatal su Programa Anual de Mantenimiento consolidado o el de sus planteles, con el propósito de analizarlos o para atender la solicitud de alguna instancia fiscalizadora.
- II.2.5** Las Titularidades de las Direcciones de los Planteles, en conjunto con los responsables del manejo de los equipos, deberán dar seguimiento a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, semestralmente (enero y julio de cada año).
- II.2.6** El responsable del equipo, registrará en la bitácora correspondiente, las condiciones en que opera el equipamiento, para establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo que contribuya a tener en óptimas condiciones de uso, los bienes propiedad del CONALEP.
- II.2.7** El equipamiento adquirido con recursos federales, que cuente con garantía y que requiera de alguna reparación, deberá ser reportado a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, para que realice las gestiones necesarias ante el proveedor.
- II.2.8** El equipamiento debe contar con sus manuales de servicio del fabricante para que, en caso de avería fuera del período de garantía, acudan preferentemente al fabricante o proveedor para su reparación.
- II.2.9** Las Titularidades de los Colegios Estatales podrán contratar los servicios de mantenimiento del equipamiento que requieran los planteles y CAST, siempre y cuando cuenten con recursos económicos.
- II.2.10** De acuerdo a los recursos para el mantenimiento del equipamiento, se dará prioridad a las aulas, talleres y laboratorios para la impartición de prácticas académicas de los planes y programas de estudio vigentes y en especial aquellos que utilicen los usuarios con alguna discapacidad.
- II.2.11** En la ejecución de trabajos de mantenimiento al equipamiento, los Colegios Estatales preservarán la imagen institucional.

CAPÍTULO III

MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES

III.1 Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP.

- III.1.1** Las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, en el mes de junio de cada año, remitirán a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el consolidado de su Detección de Necesidades de Mantenimiento de Inmuebles e Instalaciones (formato DIA-AP01C-PO-04-FO03) Anexo No. 2, incluyendo las necesidades de sus planteles.
- III.1.2** La Detección de necesidades deberá incluir, adaptaciones y remodelaciones necesarias para el acceso a personas con discapacidad, considerando los ajustes razonables.

- III.1.3** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones consolidará, en el mes de julio de cada año, los requerimientos señalados en la detección de necesidades y elaborará el Programa Anual de Mantenimiento correspondiente.
- III.1.4** La contratación, administración y ejecución del mantenimiento de inmuebles e instalaciones de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP y sus planteles, será responsabilidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, por lo que en ningún caso podrán, éstas unidades, contratar directamente este tipo de servicio.
- III.1.5** Los recursos financieros requeridos para el mantenimiento de los inmuebles e instalaciones, deberán estar considerados en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo a la detección de las necesidades.
- III.1.6** Las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP podrán solicitar durante el ejercicio en curso, las modificaciones al Programa, siempre que los ajustes no modifiquen substancialmente el presupuesto originalmente autorizado.
- III.1.7** En caso de que las acciones de mejora requeridas impliquen modificación al inmueble, será necesaria la autorización por escrito de la Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- III.1.8** Los servicios de mantenimiento a inmuebles e instalaciones en los planteles podrán ejecutarse con personal del plantel o conforme a lo establecido en los POBALINES correspondientes. Los recursos materiales a emplear serán propios del plantel, así como de los adquiridos o donados.
- III.1.9** Las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, deben enviar a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el mes de enero de cada año, el Programa Interno de Mantenimiento Menor de cada uno de sus planteles.
- III.1.10** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones proporcionará, a solicitud de las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, la asesoría técnica necesaria para la realización de los trabajos de mantenimiento a los inmuebles e instalaciones.
- III.1.11** De acuerdo al recurso asignado para mantenimiento de inmuebles e instalaciones, será prioridad atender la seguridad estructural de los edificios, continuando con las aulas, talleres y laboratorios requeridos para la impartición de prácticas académicas establecidos en los planes y programas de estudio vigentes.
- III.1.12** Las adaptaciones y remodelaciones para el acceso de las personas con discapacidad que se lleven a cabo en las instalaciones e inmuebles de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, se harán dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- III.1.13** La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en coordinación con las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, deberá conservar, mantener, vigilar y asegurar los inmuebles de propiedad federal bajo su administración, en apego a Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.

III.1.14 En la ejecución de trabajos de mantenimiento a inmuebles e instalaciones, las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, preservarán la imagen institucional.

III.1.15 La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y las Titularidades de las Unidades Administrativas Desconcentradas del CONALEP, considerarán en los servicios de mantenimiento, las acciones de sustentabilidad que permitan aprovechar los recursos naturales disponibles en beneficio del medio ambiente.

III.2 Colegios Estatales

III.2.1 La Titularidad del Colegio Estatal será el responsable de consolidar y ejecutar el Programa Anual de Mantenimiento de los Inmuebles e Instalaciones, en propiedad y/o posesión, para la operación adecuada de sus planteles y CAST.

III.2.2 La ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de los Inmuebles e Instalaciones se podrá realizar mediante recursos asignados, ingresos propios, aportaciones o donaciones que en su favor se realicen.

III.2.3 La Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, podrá solicitar ala Titularidad del Colegio Estatal su Programa Anual de Mantenimiento de los Inmuebles e Instalaciones consolidado o el de sus planteles, con el propósito de analizarlos o para atender la solicitud de alguna instancia fiscalizadora.

III.2.4 El mantenimiento de los inmuebles e instalaciones podrá ser atendido con personal del plantel. Los recursos materiales a emplear pueden ser propios del plantel, así como adquiridos o donados por los sectores productivos

III.2.5 De acuerdo al recurso asignado para mantenimiento de inmuebles e instalaciones, será prioridad atender la seguridad estructural de los edificios, continuando con las aulas, talleres y laboratorios requeridos para la impartición de prácticas académicas establecidos en los planes y programas de estudio vigentes.

III.2.6 Las adaptaciones y remodelaciones para el acceso de las personas con discapacidad que se harán con base a lo señalado por la normatividad aplicable.

III.2.7 En caso de que se autoricen recursos para construcción, enviarán su proyecto a la Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

III.2.8 La Titularidad del Colegio Estatal deberá conservar, mantener, vigilar y asegurar los inmuebles en posesión y/o propiedad, bajo su administración.

III.2.9 La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, orientará técnicamente al Colegio Estatal, en la realización del mantenimiento a los inmuebles e instalaciones de sus diferentes planteles.

III.2.10 la Titularidad de los Colegios Estatales podrán contratar los servicios de mantenimiento de los inmuebles e instalaciones que requieran los planteles y CAST de su competencia, siempre y cuando tengan los recursos y autorización necesarios.

III.2.11 La construcción de espacios educativos será analizada por la Titularidad del Colegio Estatal y solicitada al Organismo Constructor facultado en cada Estado.

III.2.12 En la ejecución de trabajos de mantenimiento a inmuebles e instalaciones, la Titularidad de los Colegios Estatales preservarán la imagen institucional.

III.2.13 La Titularidad de los Colegios Estatales considerarán en los servicios de mantenimiento, las acciones de sustentabilidad que permitan aprovechar los recursos naturales disponibles en beneficio del medio ambiente.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

IV.1 Las personas servidoras públicas del CONALEP, que en el desempeño de sus funciones conferidas incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sujetas de responsabilidad administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al siguiente día de la notificación de que se encuentran en la Normateca de la página WEB del CONALEP, por correo masivo a los usuarios a través de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDA. - El Presente acuerdo es de carácter obligatorio para las unidades administrativas del CONALEP, Unidades Administrativas Desconcentradas y Colegios Estatales, mismos que podrán adoptar en sus términos el presente Acuerdo, o expedir el correspondiente al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal que se trate, conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERA. - En la fecha que entran en vigor los presentes Lineamientos, queda abrogado el acuerdo DG-07-/DCAJ-07/SA-05/2012, a través del cual se expiden los Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del SISTEMA CONALEP, suscrito el 4 de junio de 2012.

Metepec, Edo. de México, a 31 de julio del 2018

MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS

Anexo No. 1

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO
DIA-AP01C-PO-04-FO02

Unidad administrativa: 1

Fecha: 2

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	NÚMEROS DE INVENTARIOS (INVECONAC)	COSTO ESTIMADO DE MANTENIMIENTO	IMPORTE TOTAL	UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL MOBILIARIO O EQUIPO, (ESPECIFICÁNDO, EN SU CASO, EL PLANTEL)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	NIVEL DE ATENCIÓN
3	4	5	6	7	8	9	10

Elaboró

11

Autorizó

12

Nombre y firma del responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales

Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca

1/1

“DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO”
DIA-AP01C-PO-04-FO02
Instructivo de llenado

1. Anotar el nombre de la unidad administrativa que reporta (Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca).
2. Registrar la fecha en que se elabora el formato
3. Anotar la descripción completa del equipo o mobiliario.
4. Deberá de anotar la cantidad del equipo o mobiliario que requiere mantenimiento.
5. Registrar el número de inventario de los equipos.
6. Especificar el costo estimado que tendrá el mantenimiento al equipo o mobiliario (costo unitario).
7. Se deberá de anotar el importe total del equipo o mobiliario al que se le dará mantenimiento.
8. Anotar el nombre del plantel, taller, laboratorio o instalación en donde se encuentra el equipo o mobiliario antes mencionado.
9. Especificar si se trata de un mantenimiento preventivo y/o correctivo.
10. Determinar el nivel de atención del mantenimiento (INMEDIATO; ORDINARIO)
11. Nombre y firma del responsable de recursos materiales y servicios generales de la de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.
12. Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.

Anexo No. 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES
DIA-AP01C-PO-04-FO03

Unidad administrativa: 1

Fecha: 2

NOMBRE DEL PLANTEL	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD Y CANTIDAD	COSTO APROXIMADO DEL MANTENIMIENTO	IMPORTE TOTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	NIVEL DE ATENCIÓN
3	4	5	6	7	8	9

Elaboró
10

Autorizó
11

Nombre y firma del responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales

Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca

“DETECCIÓN DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES”
DIA-AP01C-PO-04-FO03
Instructivo de llenado

1. Anotar el nombre de la unidad administrativa que reporta (Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca).
2. Registrar la fecha en que se elabora el formato
3. Especificar el nombre del plantel
4. Anotar la descripción completa del mantenimiento al inmueble o instalación.
5. Deberá de anotar la unidad de medida y la cantidad mantenimientos que se requieren.
6. Especificar el precio unitario del mantenimiento.
7. Se deberá de anotar el importe total del mantenimiento.
8. Especificar si se trata de un mantenimiento preventivo y/o correctivo.
9. Determinar el nivel de atención del mantenimiento (INMEDIATO; ORDINARIO)
10. Nombre y firma del responsable de recursos materiales y servicios generales de la de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.
11. Nombre y firma del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal o Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.

603-APO-PR-02- CC-F-3

CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Ordenamiento	
ACUERDO NÚMERO DG-____-/DCAJ-____/SA-____/2018, POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTO, INMUEBLES E INSTALACIONES DEL SISTEMA CONALEP	
Tipo de Emisión: Nuevo () Modificación (X)	Número de Revisión: (02)
Razones de la emisión	Establecer los criterios que deberán adoptar cada uno de los niveles de operación del Sistema Conalep, en razón del mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones, implementando acciones de sustentabilidad en beneficio del medio ambiente.
No. de Dictamen aprobado por el Grupo de Trabajo: GT-4/04-07-2018	Fecha: 04-07-2018
No. de Cédula de Autorización del Dictamen del COMERI: CA-4/12-07-2018	Fecha de Emisión: 12-07-2018
M. EN C. A. AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR	M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Propone	Integra

HISTORIAL DE CAMBIOS

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del sistema Conalep, 03 de septiembre del 2007	Nuevo Se crean los lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del sistema CONALEP
01	Lineamientos para el mantenimiento a equipamiento, inmuebles e instalaciones del sistema Conalep, suscrito el 04 de junio del 2012	Se actualizan los lineamientos, en razón de lo señalado en el artículo 12 fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para adaptar las instalaciones del sistema Conalep de acuerdo a las necesidades de los discapacitados que hacen uso de los inmuebles, instalaciones y equipo.